



ORDENANZA N° 2806/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9622/2018 de fecha 07/05/2018 iniciado el Departamento Ejecutivo Municipal que contiene propuesta de actualización de tarifa de taxis presentada por la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Expte. de referencia, la Asociación de Taxi fundamenta esta solicitud debido a que la tarifa vigente ha quedado totalmente desactualizada en relación al aumento de los combustibles en los últimos meses; al mantenimiento de las unidades, que sufren un mayor deterioro por el estado de las calles; los costos que ha sufrido la canasta familiar; costos de alquileres, teléfonos, comunicaciones CNC e impuestos.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: “*Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare*”.-

Que, al efecto se debe derogar la 2690/2017 de fecha 27/04/2017, que establece la tarifa de taxi anterior.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 2690/2017 de fecha 27/04/2017.-

ARTÍCULO 2°: FÍJASE: la nueva **Tarifa** para la prestación del servicio de **Taxis** en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



DIURNA:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 23,43.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 1,87.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 1,87.- |

NOCTURNO:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 29,28.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 2,10.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 2,10.- |

ARTÍCULO 3°: FÍJASE: que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.-

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada que fuere remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a la Asociación de Taxis de Junín de los Andes y a todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1957/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA